

RESOLUCIÓN N° 2674 /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A SOCIEDAD
COMERCIAL CEA-NUTRICLEAN LIMITADA.

RECOLETA,

01 JUL. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41889, de fecha 28 de febrero del 2024, de SOCIEDAD COMERCIAL CEA-NUTRICLEAN LIMITADA, Rut. 76.272.917-2, mediante el cual solicita patente comercial definitiva.
2. Ficha inspectiva, de fecha 04 de marzo del 2024, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 49417, de fecha 09 de agosto del 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Final de Obra Menor N° 27, de fecha 15 de julio del 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord. N° 30/177, de fecha 03 de junio del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2105
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL CEA-NUTRICLEAN LIMITADA
RUT. : 76.272.917-2
GIRO : BODEGA DE ABARROTOS, BEBIDAS ANALCOHOLICAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 3068-19
UNIDAD VECINAL : 23

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL CEA-NUTRICLEAN LIMITADA**, Rut. **76.272.917-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IGQ/ESA/mbc
24.06.2024

2200775